

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



1 REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL DE LA
2 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
3 LIMITADA VIGILANCIA Y SEGURIDAD
4 GARANTIZADA "VIGARSE C. LTDA".-----
5 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo
7 nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 el día de hoy veinticinco de Junio del dos mil ocho, ante mi
9 Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO
10 SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA
11 NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor
12 Galo René Peñaherrera Rodríguez, en su calidad de Gerente
13 de la compañía Compañía de Responsabilidad Limitada
14 Vigilancia y Seguridad Garantizada " VIGARSE C. LTDA",
15 conforme lo justifica con la copia de su respectivo
16 nombramiento que se agrega como documento habilitante;
17 de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de Ley,
19 con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.-
20 Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la
21 presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y
22 entera libertad, por los derechos que representa en su
23 calidad ya enunciada; y con la capacidad civil necesaria para
24 obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a
25 Escritura Publica el contenido de la presente minuta, cuyo
26 tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
27 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 incorporar una de reforma de estatutos, al tenor de las



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
2 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el
3 señor Galo René Peñaherrera Rodríguez, de nacionalidad
4 ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, a nombre y por los
5 derechos que representa , en su calidad de Gerente de la
6 Compañía de Responsabilidad Limitada Vigilancia y
7 Seguridad Garantizada " VIGARSE C. LTDA". **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el
9 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
10 Marcos Díaz Casquete, el primer día del mes de Junio de
11 mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía
12 de responsabilidad limitada Vigilancia y Seguridad
13 Garantizada "VIGARSE C. LTDA", escritura que fue inscrita
14 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de
15 Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. De setecientos
16 y La compañía se constituyó con un capital social de
17 setecientos veinte mil sucres. b) Por escritura pública
18 otorgada ante el Notario Abogado Kléber Cepeda Alonso,
19 Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el día siete
20 de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el
21 capital social de la compañía y se reformó el estatuto. El
22 capital fue aumentado a la suma de un millón doscientos
23 ochenta y cuatro mil sucres, que con el capital existente pasó
24 la compañía a tener el capital de DOS MILLONES CUATRO
25 MIL SUCRES c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
26 Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos
27 Quiñónez Velásquez, el día veinticuatro de Noviembre del
28 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170176033-D

PENAHERRERA RODRIGUEZ GALO RENE
COTOPAXI/LATACUNGA/LA NATRIZ
16 NOVIEMBRE 1933
001-1 0384 01149 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA NATRIZ 1933



Galos

ECUATORIANA***** 773444442

CASADO PIEDAD GRANDA J

SECUNDARIA EJECUTIVO

PEORO PENAHERRERA
DULORES RODRIGUEZ
EUSTACIO 30/05/2002
30/05/2014

REN 00071037
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

072-0007 1701760330
NUMERO CEDULA
PENAHERRERA RODRIGUEZ GALO RENE

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON

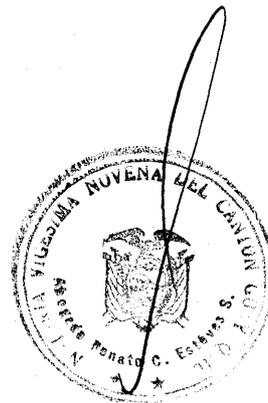
PRESENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de Septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991014861001

RAZON SOCIAL: VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/09/1989

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: LOS RIOS
Número: 1612 Intersección: PADRE SOLANO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 042282750 Fax: 042283693
Email: vigarse@ecua.net.ec Teléfono Trabajo: 046002211 Teléfono Trabajo: 042283593 Teléfono Trabajo:
099274030

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 01/06/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE.: 24/07/2007

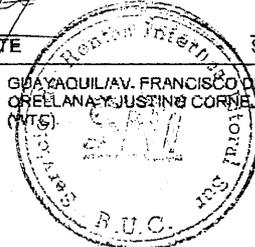
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: 18 DE SEPTIEMBRE
Número: E-412 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: WOLFGEMUTH Piso: 5 Oficina:
503 Teléfono Trabajo: 022231998 Fax: 022231998 Teléfono Trabajo: 084378283

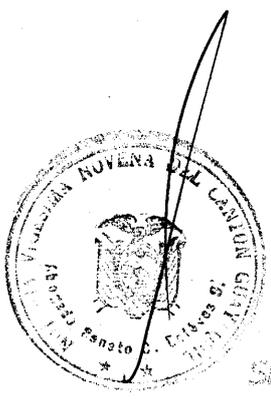
Alma Valcárces
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Alma Valcárces
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR153908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MIS) Fecha y hora: 24/07/2007 09:07:58

Alma Valcárces Balmes V.
DIRECCION DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991014861001

RAZON SOCIAL: VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PENAHERRERA RODRIGUEZ GALO RENE

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/08/1989 FEC. CONSTITUCION: 29/08/1989

FEC. INSCRIPCION: 09/11/1989 FEC. ACTUALIZACION: 24/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: LOS RIOS
Número: 1612 Intersección: PADRE SOLANO Piso: 1 Referencia ubicación: ARRIBA DE LAS CABINAS DEL
ORELLANA Telefono Trabajo: 042282730 Fax: 042283693 Email: vigarse@ecua.net.ec Telefono Trabajo:
048002211 Telefono Trabajo: 042283893 Telefono Trabajo: 098274030

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

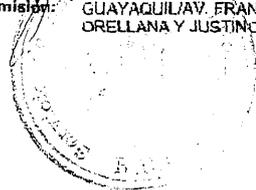
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

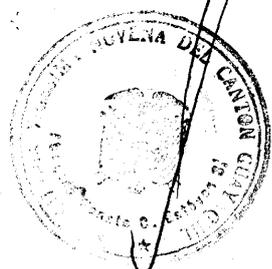
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

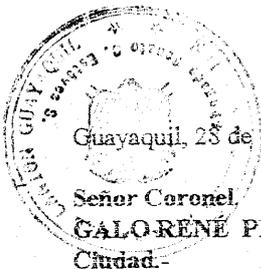
Usuario: AVRV00906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC), Fecha y hora: 24/07/2007 09:07:58



ANEXO RELACION DEPENDENCIA
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



SRI/00000000



Guayaquil, 28 de Mayo del 2004.

Señor Coronel,
GALO RENÉ PEÑAHERRERA RODRIGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo en poner en su conocimiento, que en Junta General Extraordinaria de SOCIOS de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA, celebrada el día 20 de Mayo del dos mil cuatro, se procedió a designar a usted GERENTE de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

La Compañía Vigilancia y Seguridad Garantizada "Vigarse" C.Ltda, se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de VIGILANCIA Y SEGURIDAD GRANTIZADA " VIGARSE" C. LTDA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el día 1 de Junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil el día 29 de Agosto de 1989. Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día 23 de Abril del dos mil uno, se procedió a la transformación de la compañía de Limitada a Compañía Anónima, se realizó la conversión del capital social, se aumentó su capital y se reformó su estatuto social, escritura que fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha 3 de Julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de Diciembre del dos mil dos. Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala , Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día 1 de Octubre del 2003, se transformó la compañía de Compañía Anónima a Compañía Limitada, habiéndose reformado su estatuto social, escritura que fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Mayo del 2004.

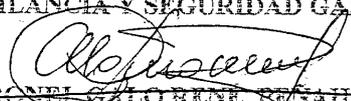
Por este nombramiento usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y las demás atribuciones que le concede el contrato social, los estatutos sociales y la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ab. Martha Manzu Castañeda.

Secretaria Ad-Hoc

RAZON: ACEPTO CUMPLIR EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.

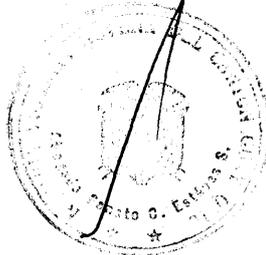

CORONEL GALO RENÉ PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.

C.I. # 170176033-0

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Dirección: Los Rios # 1612 y Padre Solano.

Guayaquil, 28 de Mayo del 2004.



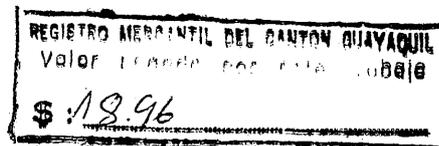
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.**; a favor de **GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ**; de fojas **71.511 a 71.513**, Registro Mercantil número **11.037**, Repertorio número **17.252**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Junio del dos mil cuatro.-

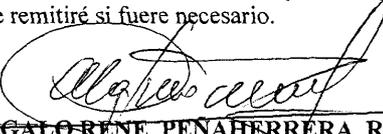

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

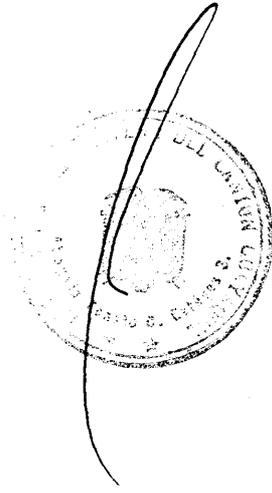


ORDEN: 110365
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



sesión, concediendo previamente un receso para la redacción del acta, hecho que fue y leída a los concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificación firmando para constancia todos los asistentes f) Verónica Dolores Peñaherrera Granda; f) Liliana del Carmen Peñaherrera Granda; f) Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez. CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con su original, el que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré si fuere necesario.


CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.
GERENTE - SECRETARIO.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE CIA. LTDA"

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.-En Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil ocho, en el local social de la compañía ubicado en ésta ciudad de Guayaquil, en la calle Los Ríos # 1612 y Padre Solano, a las diez horas.

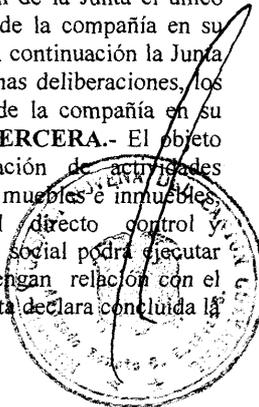
ASISTENTES.- Asisten a la celebración de la presente Junta, las siguientes personas: la señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda , Presidente de la Compañía y propietaria de nueve mil novecientos noventa y siete participaciones de un dólar cada una, la señora Liliana del Carmen Peñaherrera Granda , propietaria de tres participaciones de un dólar cada una ; y, el señor Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez, Gerente y representante legal de la compañía.

QUORUM.-En la presente Junta General Extraordinaria de socios, se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a DIEZ MIL DOLARES , dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, de conformidad con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se omite el requisito de la convocatoria.

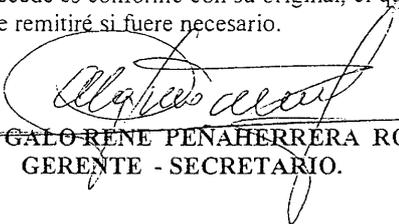
PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión la Presidente de la compañía , señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda ; y, actúa de Secretario el Gerente de la Compañía Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez. La presidente de la Junta ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA.- Reforma del estatuto social de la compañía en su cláusula tercera del objeto social.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra la Presidente de la sesión señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda, quien expone que el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, ha resuelto la eliminación de la tercerización e intermediación de servicios, por lo que se ha dictado un decreto el mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 353 del día Jueves 5 de Junio del 2008, por lo que es necesario proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía principalmente en el objeto social y adecuar sus estatutos a lo determinado en el literal b) del artículo 5 del decreto mencionado, el mismo que se refiere a los requisitos para la autorización de funcionamiento para las empresas que realizan actividades complementarias, por lo que pongo a consideración de la Junta el único punto del orden del día, cual es la reforma de los estatutos de la compañía en su cláusula tercera que contiene el objeto social de la compañía. A continuación la Junta pasa a conocer el único punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones, los socios resuelven por unanimidad, reformar el estatuto social de la compañía en su cláusula tercera del objeto social, la que dirá: **CLAUSULA TERCERA.**- El objeto social de la compañía, será exclusivamente la realización de actividades complementarias de vigilancia-seguridad de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la Junta declara concluida la



sesión, concediendo previamente un receso para la redacción del acta, hecho que fue y leída a los concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin modificación firmando para constancia todos los asistentes f) Verónica Dolores Peñaherrera Granda; f) Lohana del Carmen Peñaherrera Granda; f) Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez. CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con su original, el que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré si fuere necesario.



CORONEL GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.
GERENTE - SECRETARIO.



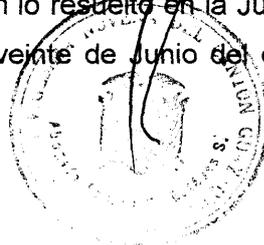
1 Guayaquil, el día veintisiete de Diciembre del dos mil, el socio
2 Coronel Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, transfirió a
3 favor del socio Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez,
4 las trescientas treinta y cuatro participaciones que poseía en
5 el capital social de la compañía; d) Mediante Escritura
6 Pública otorgada el día veinticuatro de Noviembre del dos
7 mil, ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos
8 Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Guayaquil, el día veintiséis de Diciembre del dos mil,
10 el socio señor Julio Manuel Proaño Bowen, cedió a favor del
11 Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez, las trescientas
12 treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una
13 que poseía en el capital social de la compañía; e) Mediante
14 escritura pública otorgada el día veintitrés de Abril del año
15 dos mil uno, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala,
16 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se procedió a
17 convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares,
18 se aumentó el capital social a la suma de OCHOCIENTOS
19 DIECISEIS DOLARES, se transformó la compañía de
20 compañía Limitada a Compañía Anónima y se reformó sus
21 estatutos. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
22 de Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre del dos mil dos; f)
23 Mediante escritura pública otorgada el día uno de Octubre del
24 dos mil tres, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario
25 Séptimo del Cantón Guayaquil, se procedió a transformar la
26 compañía de anónima a compañía limitada y a reformar sus
27 estatutos. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil
28 de Guayaquil, el día diecinueve de Mayo del dos mil cuatro;



1 g) Mediante escritura pública otorgada el día seis de
2 Noviembre del dos mil seis, ante el Abogado Francisco
3 Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón
4 Guayaquil, se aumentó el capital social de la compañía en
5 NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES,
6 que con el capital existente subió al valor de DIEZ MIL
7 DOLARES, habiéndose reformado los estatutos de la
8 compañía en relación a su capital y a su objeto social,
9 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el día
10 diecinueve de Enero del dos mil siete; h) Mediante Escritura
11 Pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala,
12 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día once de Abril
13 del dos mil siete, la socia Verónica Dolores Peñaherrera
14 Granda, transfirió a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera
15 Granda, tres participaciones de un dólar cada una, escritura
16 que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil, el día cinco de Junio del dos mil siete; i) En
18 Junta General Extraordinaria de socios de la compañía
19 VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C.
20 LTDA, celebrada el día veinte de Junio del dos mil ocho, se
21 resolvió por unanimidad reformar el estatuto social de la
22 compañía en la cláusula tercera relativa a su objeto social,
23 habiéndose resuelto suprimir del objeto social la
24 tercerización, quedando el objeto social de la siguiente
25 forma: CLAUSULA TERCERA.- El objeto social de la
26 compañía, será exclusivamente la realización de actividades
27 complementarias de vigilancia-seguridad de personas, de
28 bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte

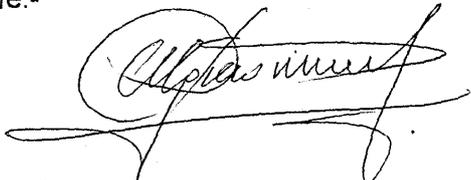


1 y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de
2 la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social podrá
3 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
4 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
5 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El señor
6 Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez, en su calidad de
7 Gerente y Representante Legal de la Compañía Vigilancia y
8 Seguridad Garantizada Vigarse C.Ltda, declara
9 expresamente reformado el estatuto de la compañía en
10 cuento al objeto social y en cumplimiento a lo resuelto en la
11 Junta General Universal de socios de la compañía celebrada
12 el día veinte de Junio del dos mil ocho, se reforma el estatuto
13 social en la cláusula tercera, la que dirá: **CLAUSULA**
14 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la
15 compañía, será exclusivamente la realización de actividades
16 complementarias de vigilancia-seguridad de personas, de
17 bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte
18 y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de
19 la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social podrá
20 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
21 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **CUARTA:**
22 **DECLARACION.-** El señor Coronel Galo René Peñaherrera,
23 en su calidad de Gerente y representante legal de la
24 compañía, declara bajo juramento que ha reformado el
25 estatuto social en su cláusula tercera del objeto social,
26 suprimiendo en el objeto social la tercerización de servicios
27 complementarios, de conformidad con lo resuelto en la Junta
28 General de socios celebrada el día veinte de Junio del dos



1 mil ocho. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas
2 de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente
3 escritura y sírvase incorporar el texto del acta de Junta de
4 socios, para que forme parte integrante de la Escritura. Señor
5 Notario, Firmado (ilegible) Abogada Martha Manzur
6 Castañeda. Registro numero ocho cinco ocho. Hasta aquí la
7 minuta que la compareciente la aprueba y YO el notario la
8 elevo a escritura pública, para que surta sus efectos legales
9 consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta
10 escritura íntegramente por mí, el Notario, dicha otorgante se
11 afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo
12 lo cual doy fé.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f) 

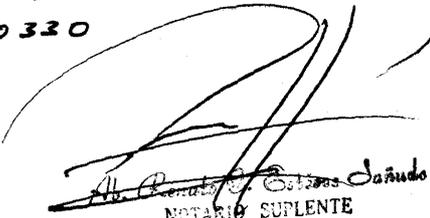
COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA
"VIGARSE C. LTDA."

RUC. NO. 0991014861001

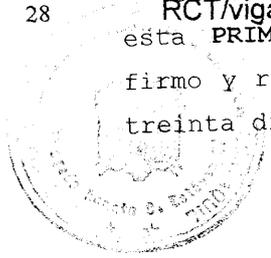
Galo René Peñaherrera Rodríguez (Gerente)

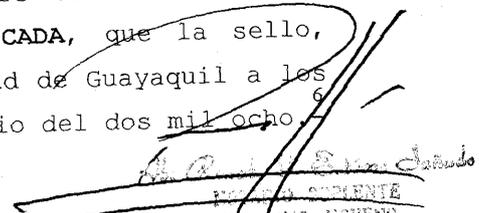
Ced. Ciudad. No. 1401760330




NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello,
firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los
treinta días del mes de Junio del dos mil ocho.




NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matrizde la escritura publica
del veinte y cinco de junio del dos mil ocho y
tome nota de la resolucioin de fecha primero de
agosto deldos mil ocho, numero 08-G-DIC-000491
9, emitida por el señor Humberto Moya Gonzalez
Intendente de Compañias de Guayaquil; por la
que se aprueba la reforma del estatuto de la -
Compañia VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA -
" VIGARSE " C. LTDA..- Doy Fe.-

Guayaquil, 15 de Agosto del 2008.



Ab. Renato C. Estévez Saindo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 43.940
FECHA DE REPERTORIO: 19/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004919, dictada el 1 de Agosto del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.**, de fojas 1.026 a 1.042, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 63. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.192 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 43940



S

REVISADO POR 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA